



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintinueve
(29) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/406

Es de recibo la petición formulada por la parte demandante en este proceso y en consecuencia se ordena la entrega de la suma de dinero consignada por la parte ejecutada para el pago de las costas liquidadas en este asunto.

Con base a lo anterior, por pago total de la obligación se dispone la terminación de este proceso EJECUTIVO promovido por MARIO RESTREPO en contra de la señora MARIA CONSTANZA MONTES MORALES propietaria del establecimiento de comercio PAPELERIA POPULAR SANTA ROSA.

Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso, para lo cual se librarán los oficios correspondientes a las entidades bancarias enunciadas en auto del 27 de enero del presente año.

Así mismo, se ordena la cancelación de la medida dispuesta sobre el establecimiento de comercio mencionado, para lo cual se librará oficio a la Cámara de Comercio de la localidad para que deje sin efecto la medida comunicada mediante oficio 349 del 16 de mayo de 2023.

En el evento de que a la ejecutada se le hayan embargado y secuestrado sumas de dinero a raíz de la medida de las cuentas en las entidades bancarias, se dispone la devolución de dichas sumas de dinero.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f8a911329fac1c888be91f7bc45ff743b2a60402f3b9a872215dda52924014**

Documento generado en 29/05/2023 03:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>